Aduana
Paraguay

REF. REMISIÓN DE PYTO. DE RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CABIPAL METALMEK S.A., EL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES [SEGUNDO LLAMADO], REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL Nº 07/18, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS."

Asunción, 30 de Noviembre de 2018.-

DICTAMEN UOC Nº 62 /18

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a usted, en el marco del llamado realizado por la Dirección Nacional de Aduanas para la **"ADQUISICION DE CONTENEDORES [SEGUNDO LLAMADO]"** ID Nº **343.752**, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual Nº 07/18, cuyo proceso de contratación se efectúa a través de esta repartición, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, a los efectos de elevar a su consideración el proyecto de Resolución ***"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CABIPAL METALMEK S.A., EL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES [SEGUNDO LLAMADO], REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL Nº 07/18, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.***

El citado proyecto de Resolución, ha sido elaborado por esta repartición sobre la base del Acta de Evaluación de fecha 30 de noviembre de 2018, emitido por el Comité de Evaluación conformado en virtud de la Resolución Nº 143 de fecha 03 de octubre de 2018, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de "Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones establecidas en el Decreto 21909/03, que en su parte conclusiva dispone: *"…f) RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN. Por tanto, en atención a lo señalado en el presente informe, de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 concordante con el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y teniendo en cuenta el sistema de adjudicación POR EL TOTAL se recomienda la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2018 "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES [SEGUNDO LLAMADO], con ID N° 343.752 al oferente:* ***CABIPAL METALMEK S.A.****, con RUC Nº 80014788-0, por la suma total de* ***GUARANIES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (G. 491.855.000.-)****, IVA Incluido.*

Por lo expuesto, teniendo en cuenta el Acta de Evaluación de Ofertas, el cual fue elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones no pone reparos al referido informe, dejando expresa constancia de que el contenido y recomendaciones del mismo es exclusiva responsabilidad del Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad al artículo 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Finalmente se deja constancia que la firma propuesta para la adjudicación a la fecha no cuenta con registro de inhabilitación por parte de la Dirección Nacional de

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Aduana
Paraguay

Contrataciones Públicas, según impresión de pantalla del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, que se adjunta a la presente.

Se adjunta el Acta de Evaluación emitido por el Comité Evaluador, el proyecto de Resolución de Adjudicación y los antecedentes relacionados al llamado en cuestión, sugiriendo su remisión para suscripción de la máxima autoridad institucional, previo análisis por parte de la **Dirección Jurídica** institucional.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

REFERENCIA: Expediente N° 18000152737K – D.J.A. N° 5628/2018 "DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS S/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.".----------

SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS Adelina Barrios Secretaría General Dirección Nacional de Ad

DICTAMEN N° 2628 **Asunción, 06 de diciembre de 2018.-**

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por providencia DAF Nº 2957 datada el 30 de noviembre de 2018, la Dirección de Administración y Finanzas remite a la Dirección Jurídica el expediente individualizado en la referencia con entrada D.J.A. Nº 5628 de fecha 03 de diciembre de 2018, en el que se observa el Dictamen UOC Nº 62/18 de la Unidad Operativa de Contrataciones (fs. 27/28), en el cual, haciendo alusión al proceso realizado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual (Nº 07/2018), para el particular caso de **"ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES – SEGUNDO LLAMADO"**, sugiere que la máxima autoridad institucional apruebe la adjudicación, elevando para el efecto un proyecto de resolución (fs. 30/31), del que se desprende como adjudicada, a la firma **"CABIPAL METALMEK S.A."**.----------

Al respecto, este Departamento Asesoría Legal dependiente de la Dirección Jurídica cumple en señalar a la Alta Dirección, que no encuentra objeción legal alguna, con la aclaración de que el análisis se ha efectuado sobre la formalidad del proyecto de resolución **"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CABIPAL METALMEK S.A., EL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES (SEGUNDO LLAMADO), REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL Nº 07/18, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"**, siendo responsables de los antecedentes y las actuaciones, los intervinientes designados para llevar a cabo el proceso, en virtud a lo establecido en la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**[1]; siempre y cuando, lo planteado se adecue al crédito presupuestario habilitado para el efecto.----------

Se acompaña al dictamen, el expediente N° 18000152737K con treinta y dos (32) fojas foliadas.--------

Atentamente.-

Abog. VIVIANA AREVALO
Asesoría Legal
Dpto. Asesoría Legal - Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Germán Franco G.
Jefe Interino
Dpto. Asesoría Legal - Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS – DIRECCIÓN JURÍDICA

ABOG. CARLOS I. RIQUELME
Director Jurídico
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANA

---

[1] **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

- **Artículo 27:** **"COMITÉS DE EVALUACIÓN.** *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.* ***El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación****, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.".----------

- **Artículo 28:** **"ADJUDICACIÓN**. *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión…".----------

- **Artículo 32:** **"REGULACIÓN".** *Atendiendo al umbral establecido en el Artículo 16, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capítulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos…".----------